



Resolución Directoral N° 1019 -2025

Ambo, 14 ABR 2025

VISTO:

El Informe N° 000060-2025-GRH-GRDS-DRE-UGELAMBO/AGA-SSBV y demás documentos adjuntos

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación establece que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia; entidad que tiene como una de las finalidades fortalecer las capacidades de gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas para lograr su autonomía;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 35° de la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, según el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01, el Presupuesto Analítico de Personal (en adelante PAP) es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que corresponden a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;

Que, el artículo 16 de la citada Directiva establece que, una vez notificada la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas a través del Módulo PAP, la entidad tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego, o a quien éste delegue expresamente dicha función, el cual debe incluir como anexos los formatos descargados del módulo PAP que fueron materia de opinión favorable por la DGGFRH. Se precisa también que el PAP aprobado debe coincidir rigurosamente con la opinión favorable emitida por la DGGFRH, siendo causal de nulidad la inobservancia de este requisito, bajo responsabilidad del Titular del Pliego o a quien este haya delegado su aprobación;

Que, en el artículo 2 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0234-2025-GRH/GR delega expresamente la competencia de aprobación del presupuesto analítico de personal (PAP) a cada director de las unidades ejecutoras del pliego 448 Gobierno Regional Huánuco;

Que, a través del correo electrónico del 01 de abril del 2025, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, comunicó la notificación del estado APROBADO de la solicitud de opinión sobre la propuesta del Presupuesto Analítico del Personal para el Año Fiscal 2025 presentada a través del Módulo PAP, correspondiente al pliego 448 – GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, de la Unidad Ejecutora 001108 – REGIÓN HUÁNUCO – EDUCACIÓN LEONCIO PRADO;

Que, mediante EL MEMORANDO MULTIPLE N° 208-2025-GRH/GGR, el cual solicita la APROBACIÓN DEL PAP, y ordena realizar las acciones para la APROBACIÓN DEL PAP de su UNIDAD EJECUTORA (UGEL AMBO). Documento ingresado con DOC.REG. 05787193 y DOC.EXP 03430876 emitido por el GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO;

Que, mediante 000060-2025-GRH-GRDS-DRE-UGELAMBO/AGA-SSBV, de fecha 14 de abril de 2025, se solicita la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2025, de la Unidad Ejecutora N° 308 Educación UGEL Ambo;



Que, memorando 097-2025-GRH-GRDS-DRE-UGELAMBO/AGA de fecha 14 de abril de 2025, el Director de Sistema Administrativo III – AGA, dispone proyectar la resolución de aprobación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2025, de la Unidad Ejecutora N° 308 Educación UGEL Ambo;

Estando a lo opinado por el Área de Gestión Institucional y lo autorizado por el Despacho Directoral;

De conformidad con la Ley 32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944 y el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias; y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 03926-2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo - Unidad Ejecutora 308 – UGEL Ambo, por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 60/100 SOLES (S/55,498,970.60) correspondiente al ejercicio presupuestal 2025:

EVALUACIÓN PRESUPUESTAL SOSTENIBLE		
RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 00 - RECURSOS ORDINARIOS		TOTAL GENERAL TODA FUENTE
R.O	R.D.R	
55,498,970.60	0,00	55,498,970.60
TOTALES		55,498,970.60

GRUPO OCUPACIONAL	TOTAL PEA	TOTAL ANUAL
Plaza		54,008,186.12
Administrativos		1,947,664.08
Auxiliares	39	1,281,221.64
Funcionarios y Directivos	2	118,511.36
Profesionales	1	48,685.24
técnicos	15	499,245.84
Carreras Especiales		52,060,522.04
Auxiliar de Educación	13	384,471.76
Profesor contratado	266	11,739,210.68
Reforma Magisterial	761	39,936,839.60
Eventual		1,490,784.48
Carreras Especiales		1,490,784.48
Profesor contratado	33	1,490,784.48
Total General	1130	55,498,970.60

CÓDIGO SOLICITUD	000066
AÑO	2025
CANT. REG.	1130
TOTAL ANUAL	55,498,970.60
FECHA CREACIÓN	03/03/2025
FECHA DERIVACIÓN	01/04/2025
RESPONSABLE	Director DGGFRH
ESTADO	APROBADO

Artículo 2°.- NOTIFICAR , la presente Resolución y sus Anexos a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas con copia a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT) del Gobierno Regional (GORE-HCO) para conocimiento y fines de su competencia

Artículo 3°.- DISPONER al Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ambo, a través del Especialista en Finanzas efectuar el seguimiento y control de proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian.

Artículo 4°.- NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo, como establece el artículo 20° del Texto Único Ordenado – TULO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



IRC/D-UGEL-A
ROT/AGI
YRB/AGA
JSB/EA.1



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Imelda Rios Castillo
Dra. IMELDA RIOS CASTILLO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - AMBO